

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 628

Popayán, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00150-00
Demandante: YENSI ANTILO CHICANGANA
EULOGIO CHICANGANA MAJIN
Demandado: CONSTANZA CECILIA AMAYA

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. **DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. OFICIESE a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, POPULAR, ITAU CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANAGRARIO, AV VILLAS, PROCREDIT, BANCAMIA, BANCO W, BANCOOMEVA, FINANDINA, FALABELLA, PICHINCHA, COOPCENTRAL, SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER, MULTIBANK, BANCOMPARTIR, WWB, para que se sirvan levantar la media de embargo que recae sobre los productos bancarios de la señora CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ, identificada con CC.N° 38.558.259, medida que fuera comunicada con Oficio 1537 de fecha 14 e mayo de 2019, lo anterior en atención al pago total de la obligación.

Oficial al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-127477, de propiedad de LUZ MYRIAM HAMDAN PASTRANA, identificada con CC.N° 25.267.212, medida que fuera comunicada mediante oficio N.º 1522, de fecha 23 de mayo de 2016, en atención al pago total de la obligación.

TERCERO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b92ea60f61e99a473fdd598e910f989057aaf3c9aa9738ced8402d936f967070

Documento generado en 22/04/2021 04:54:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>